



**0002504**

MÉRIDA, YUCATÁN, A 29 AGO 2018

**ING. FERNANDO GARCÍA GONZÁLEZ**  
**REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA**  
**AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**

Vistos para resolver la solicitud, recibida en esta Delegación Federal con el número de Bitácora **31/HS-0007/06/18** el 01 de Junio del 2018, a través del cual realiza el trámite SEMARNAT-07-031 (FF-SEMARNAT-093) "Modificación a Registros y Autorizaciones en Materia de Residuos Peligrosos", mediante la solicitud a esta Delegación Federal de modificación a la **Autorización para Transporte No. 31-050-I-01 D-2011** emitida mediante el oficio No. 726.4/UGA-374/001092 de fecha 03 de Mayo de 2011 a favor de la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A DE C.V.**

Derivado de lo anterior y

## CONSIDERANDO

- I. Que con fecha 03 de Mayo de 2011 esta Delegación Federal expidió mediante el oficio **No.726.4/UGA-374/001092** la **Autorización No. 31-050-I-01 D-2011**, con una vigencia de DIEZ años a partir de esa fecha, a favor de la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.**, como empresa prestadora de servicios para la recolección y transporte de residuos peligrosos, considerándose los que aparecen en la Autorización de referencia.
- II. Que la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** solicita la modificación a la Autorización para Transporte **No. 31-050-I-01 D-2011** mediante la inclusión de otros Residuos Peligrosos a los ya contemplados en la misma.
- III. Que la empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** cubrió el pago previsto en la Ley Federal de Derechos vigente al ingresar el trámite.
- IV. Que una vez evaluada y analizada la solicitud presentada, y

Con fundamento en los artículos 150, 151, 151 BIS, 152 BIS de la Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente; Artículos 50, 52, 53, 55, 64, 67, 68, del 80 al 82, 84, 101 al 103, 106, 107 y 112 de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Artículos 2, 48, 49, 50, 85 y 86 del Reglamento de la Ley General para la Prevención y Gestión Integral de los Residuos; Norma Oficial Mexicana NOM-052-SEMARNAT-2005 "Que establece las Características, el Procedimiento de Identificación, Clasificación, y los Listados de los

# SEMARNAT

SECRETARÍA DE  
MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES



Delegación Federal en el Estado de Yucatán  
Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental  
Unidad de Gestión Ambiental  
Departamento de Manejo Integral de Contaminantes

Oficio: 726.4/UGA-1087/

Bitácora: 31/HIS-0007/06/18

Asunto: Se autoriza modificación a Autorización

0002504

Residuos Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 23 de Junio 2006, 1º, 38, 39 y 40 fracción IX, inciso f del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, vigente, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día 26 de Noviembre de 2012, esta Delegación Federal de la SEMARNAT en Yucatán

## ACUERDA

**PRIMERO.-** La modificación solicitada es **PROCEDENTE**, para la inclusión a la autorización No. 31-050-I-01 D-2011 los siguientes residuos:

- Acumuladores eléctricos de electrolito líquido ácido.
- Acumulador eléctrico de electrolito líquido alcalino.
- Ácido sulfúrico con no más de 51% de ácido o electrolito ácido para baterías.
- Electrolito alcalino para acumuladores.
- Acumuladores eléctricos secos que contienen hidróxido de potasio sólido.

**SEGUNDO.-** La empresa **AGENCIA COMERCIALIZADORA INDUSTRIAL DEL SURESTE, S.A. DE C.V.** será la responsable de dar un manejo adecuado a los residuos peligrosos durante el transporte y de realizar el transporte de los residuos de manera segura, tomando en cuenta sus características de acuerdo a la Norma Oficial Mexicana NOM-054-SEMARNAT-1993. "Procedimientos para Determinar la Incompatibilidad entre dos o más Residuos considerados como Peligrosos", publicada en el Diario Oficial de la Federación de fecha 22 de Octubre de 1993.

**TERCERO.-** Los demás términos y condiciones establecidos en la **Autorización No. 31-050-I-01 D-2011**, emitida mediante oficio No. 726.4/UGA-374/001092 de fecha 03 de Mayo de 2011 permanecen sin cambio y vigentes.

**ATENTAMENTE  
ENCARGADO DEL DESPACHO**

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE  
Y RECURSOS NATURALES  
DELEGACIÓN FEDERAL



**L.A. HERNÁN JOSE CÁRDENAS LOPEZ**  
ESTADO DE YUCATÁN

"Con fundamento en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales vigente, en suplencia por ausencia del titular de la Delegación Federal en el Estado de Yucatán de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, previa designación, firma el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales."

C.c.p.- M. en C. Cesar Murillo Juárez.- Director General de Gestión Integral de Materiales y Actividades Riesgosas.- Ciudad de México

Abog. José Lafontaine Hamui.- Delegado Federal de la PROFEPA en Yucatán.- Ciudad.

C.c.e.p.- Unidad Jurídica.- Edificio

Ing. Guadalupe Tamayo León.- Unidad de Gestión Ambiental.- Edificio

Departamento de Manejo Integral de Contaminantes.- Edificio

GTU/acf